



# PROTOCOLO

CUIDADO DE UN AMBIENTE FORMATIVO SANO  
Y PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES.



INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN PARAGUAY



**ACESIP**  
Asociación de Colegios y Escuelas  
de la Compañía de Jesús en el Paraguay

## ÍNDICE

Presentación.....3

Carta del Provincial presentando el Protocolo de la Provincia.....4

Normas y Procedimientos de la Compañía de Jesús en Paraguay para el cuidado de un ambiente formativo sano y la prevención de abusos sexuales.....5

I. De los encargados de velar por el cumplimiento de este protocolo y sus funciones.....5

II. De los procedimientos para la contratación del personal.....6

III. Del trato a niños y jóvenes.....7

IV. De los procedimientos.....9

## PRESENTACIÓN

Con la intención de garantizar un ambiente formativo sano en nuestras instituciones educativas, queremos establecer algunas líneas orientadoras de carácter institucional que nos ayuden a mantener a nuestros educandos, en un ambiente protegido.

Un tema que preocupa a la Iglesia Católica y a la sociedad en su conjunto, es el de los abusos sexuales. Con relación a la prevención de estos abusos el Papa Francisco ha dicho: “La Iglesia Católica es tal vez la única institución pública que se movió con transparencia y responsabilidad. Ninguna otra hizo tanto”...

Siguiendo la línea del Papa, la Compañía de Jesús en Paraguay, en su afán de prevenir cualquier tipo de situaciones que vayan en contra de un ambiente educativo saludable para los niños y jóvenes que acuden a sus instituciones, ha considerado prudente poner a conocimiento de las familias su postura firme ante cualquier tipo de peligro que pudiera surgir al interior de sus instituciones.

Ya en junio del año pasado el Provincial de la Compañía de Jesús en Paraguay publicó un documento guía para la actuación de los Jesuitas de la provincia “ante la eventual aparición de denuncias” que impliquen a jesuitas o colaboradores sobre abuso sexual contra menores. En dicho documento se señalaba también que él serviría de base para que cada obra que trabaje en el ámbito de la niñez y de la juventud, elaboren su propio protocolo.

Continuando con este sentir y actuar de manera transparente, las líneas que a continuación ponemos en sus manos pretenden señalar procedimientos para la prevención y actuación en todo lo que hace relación a un ambiente formativo sano con niños y jóvenes en prevención de abusos sexuales.

El trabajo ha sido realizado por un equipo de profesionales nombrados al efecto por el P. Provincial y tomando como base el referido Protocolo publicado el 20 de junio del 2013.

Queremos que este documento sea conocido por todos los estamentos de los colegios de la ACESIP y pensamos que puede ser también útil para otras instituciones de la Compañía que trabajen con niños y jóvenes.

Con este fin lo lanzamos en esta breve publicación anteponiéndole también la carta de presentación del Protocolo mencionado elaborada por el P. Alberto Luna, Provincial del Paraguay

Asunción, 4 de junio del 2014

Mariano García, SJ  
Director de ACESIP

## *CARTA DEL PROVINCIAL PRESENTANDO EL PROTOCOLO DE LA PROVINCIA*

Asunción, 20 de junio de 2013.

Apreciados amigos en el Señor:

Este protocolo será en adelante la guía de referencia para la actuación de los Jesuitas del Paraguay ante la eventual aparición de denuncias contra miembros de la Compañía y/o los colaboradores de las obras apostólicas, acusados de abuso sexual contra menores.

Este documento guía servirá asimismo como una base para que todas las obras, particularmente las que desarrollan su misión en el ámbito de la niñez y de la juventud, elaboren su propio protocolo y guía de procedimientos para prevención y actuación en casos de denuncias de abuso sexual contra menores en su ámbito de responsabilidad.

Ante los efectos muy negativos y duraderos que se producen en los menores que son víctimas de abuso y el grave daño a la confianza en los religiosos que esto acarrea, con el consecuente perjuicio a la misión apostólica; se deben tomar las medidas adecuadas de vigilancia para prevenirlos y, en el caso de que ocurrieran, para atender prioritariamente a las víctimas, sin dejar de ofrecer ayuda a aquellos que han ocasionado el daño (que con frecuencia previamente también han sido víctimas de abuso).

Todos compartimos el deber de generar y preservar ambientes de confianza y sano relacionamiento al interior de nuestras obras y comunidades, y de reaccionar con responsabilidad ante las señales de alarma que indiquen el deterioro de la convivencia.

Tengamos ante los ojos esta herramienta de protección y usémosla cuando sea necesario, sin dejar que el miedo recorte nuestro entusiasmo apostólico, siguiendo el ejemplo de San Roque González de Santa Cruz y su compañeros mártires, quienes no dudaron en llevar adelante su misión aún en medio de las contradicciones y dificultades propias de su tiempo, confiando en el nombre de aquel que los llamó y envió, el mismo que hoy nos llama y envía.

Pa'i Alberto Luna, SJ.  
Provincial

# *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN PARAGUAY PARA EL CUIDADO DE UN AMBIENTE FORMATIVO SANO Y LA PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES*

## *I. De los encargados de velar por el cumplimiento de este protocolo y sus funciones.*

### **1) El Delegado Provincial:**

El Provincial nombrará a un miembro de la provincia como Delegado. El Delegado Provincial tendrá la misión de:

- a) Promover programas de sensibilización para evitar los casos de acoso, persuasión, coacción, maltrato, y abuso sexual a niños y jóvenes.
- b) Velar por el cumplimiento de estas normas de prevención.
- c) Recoger todas las denuncias que tengan lugar en alguna de las obras de la provincia o contra alguno de los miembros de las comunidades educativas de la provincia.
- d) Iniciar las investigaciones correspondientes, debiendo cumplir con lo establecido en los Documentos y Protocolos vigentes en la Compañía de Jesús del Paraguay.
- e) Organizar reuniones como mínimo dos veces al año para abordar y recordar los procedimientos adecuados de trato con niños y jóvenes.

### **2) Delegado de Obra:**

El Delegado Provincial con aprobación del Provincial nombrará en cada obra que trabaje con niños y jóvenes un delegado distinto del superior y director de obra y de preferencia laico/a. Sus funciones serán:

- a) Promover el cumplimiento de las normas de prevención.
- b) Recoger y canalizar eventuales denuncias de abusos y demás casos descritos en el punto 1.a, haciéndoselas llegar al Delegado Provincial.
- c) Dar cuenta al Delegado Provincial de la implementación de estas normas, además de las denuncias.

- d) Reunirse al menos una vez al año con el Director de obra y el Delegado Provincial para abordar y recordar los procedimientos adecuados de trato con niños y jóvenes. Será responsabilidad del director de obra convocar a esta reunión.
  
- e) Organizar un Taller de Prevención en su Institución, debiendo realizar un taller de formación para la prevención de abusos con todos quienes tienen a su cargo la formación y el cuidado de niños y jóvenes. Este taller se repetirá cada año, al menos con los nuevos, registrando su realización e informando al delegado provincial.

## *II. De los procedimientos para la contratación del personal.*

### **1) Selección de Personal:**

Toda obra que trabaje con niños y jóvenes deberá seguir el siguiente procedimiento al momento de contratar personal:

- a) Solicitar siempre exámenes psicológicos, realizados desde la institución, que permitan diagnosticar posibles desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo y que impliquen una amenaza para los niños y jóvenes.
  
- b) Solicitar referencias por escrito del personal a ser contratado.
  
- c) Cumplir con los requerimientos exigidos por las Normas de Convivencia de la Institución.
  
- d) Cumplir con el período de prueba establecido conforme a las normas del Código Laboral.

### **2) Incorporación de voluntarios:**

En los casos de servicios voluntarios para alguna actividad curricular o extra curricular en una institución educacional, exigirán los mismos requisitos.

Si la actividad es para una Parroquia, otra institución o Movimiento Apostólico será el Párroco o el Responsable de la institución o Movimiento el encargado de entrevistar al candidato a un servicio voluntario, y además se exigirá el cumplimiento de los requisitos que se consideren necesarios.

### *III. Del trato a niños y jóvenes.*

#### **1) Normas de prudencia:**

- a) Se espera siempre que todos los que trabajan en obras e instituciones donde se atienden niños y jóvenes puedan:
  - Tratar a todos los niños y niñas y adolescentes con cordialidad y respeto.
  - Ofrecer un testimonio de madurez afectiva y sexual.
  - Brindar ejemplos de buena conducta.
  - Velar por la dignidad, el buen nombre y la salud integral de los niños y jóvenes.
  - Velar por el buen nombre del Colegio, de la Obra, de la Compañía de Jesús y de la Iglesia.
  - Inspirar en los niños y jóvenes la confianza necesaria para que puedan expresar sus sentimientos sobre las actitudes o comportamientos que no les gustan o sobre las cosas que les pudieran haber sucedido.
  - Recordar que las personas, que forman parte de una institución educativa, están sujetas al escrutinio y observación de los demás, y que sus actitudes y gestos pueden ser mal interpretados, aunque se tengan las mejores intenciones. Evidentemente, esto no excluye aquellos gestos que son considerados como culturalmente aceptables para expresar afecto, como, por ejemplo, el dar la mano, el inclinarse para recibir el abrazo de un niño o joven que saluda o se despide, o el abrazo de la paz en la celebración de la Eucaristía.
- b) En todas las obras de la Compañía de Jesús, los Directores respectivos, con la ayuda de Jesuitas y personas responsables de la formación de niños y jóvenes estarán atentos a que se cumplan en todo tiempo y lugar de actividad pastoral los parámetros protectores que se detallan a continuación:
  - Los lugares de atención pastoral, espiritual, de orientación y sacramental tienen que ser suficientemente discretos y a la vez capaces de comunicar transparencia. Es preciso conocer, aceptar y cuidar los límites del servicio pastoral, espiritual, y sacramental, derivando a especialistas cuando eso sea necesario.
  - Ningún adulto debe quedarse a solas con un niño o joven en una oficina o dependencia cerrada de la institución, sin que exista la posibilidad que desde fuera se vea lo que sucede al interior. Si fuere necesario, se adecuarán los locales que se estén usando para el efecto.

- En actividades al exterior de los edificios de las Obras jesuitas siempre habrá al menos dos adultos con los niños y jóvenes con los que se tenga alguna atención pastoral y de orientación (convivencias, retiros, encuentros, etc.).
- En las actividades externas que requieran la permanencia en las noches se separarán hombres de mujeres, y los adultos a cargo dormirán aparte de los niños y jóvenes. En casos excepcionales y en que la dependencia no permita esta separación los adultos que acompañan a los niños y jóvenes deben ser por lo menos dos. No se permitirá bajo ninguna circunstancia que un adulto solo pernocte con uno o varios niños y jóvenes.
- No está permitido que los niños y jóvenes acudan -solos o en grupo-, a los domicilios privados de los adultos vinculados a nuestros Colegios como directivos, docentes, empleados o jesuitas. Ni que un menor quede a solas con un adulto en las instalaciones del Colegio en horario extraescolar, a menos que eso sea parte de una actividad programada con autorización y conocimiento de los directivos y de los padres de familia.
- Las obras apostólicas propias de la Provincia no aprueban que los adultos vinculados a ellas, especialmente docentes, vayan a los domicilios privados de los niños y jóvenes, ya que el lugar de encuentro debe ser dicha obra, de acuerdo a las actividades y programaciones escolares. Esto no es obstáculo para que en caso de parentesco o amistad manifiesta, es decir, con conocimiento y consentimiento de los padres de familia, algún adulto vinculado al Colegio como directivo, docente, o empleado, participe de la vida familiar de un alumno. En tal caso el Colegio y la Parroquia o cualquier otra institución apostólica de la Provincia se eximen de cualquier responsabilidad frente a los comportamientos del adulto.
- Si un jesuita o algún miembro de la obra necesita ir a la casa de uno de los niños o jóvenes por razón de su ministerio, debe ir acompañado o informar a su superior; y dado el caso nunca quedarse a solas y a puerta cerrada con los mismos.
- Las expresiones de aprecio se harán con suma prudencia, es decir, nada en privado que no se pueda hacer en público y que no responda a una necesidad del niño o joven.
- No se permite a los adultos vinculados a las obras ningún tipo de contacto físico a los niños y jóvenes en sus partes íntimas y en general en todo el cuerpo cuando sea como estrategia de seducción y conquista.
- Sólo el personal médico, por razones de urgencia médica o por expresa solicitud de los padres de los menores, puede examinar las partes íntimas de los niños y jóvenes cuando sea estrictamente necesario.
- No se permite a los adultos vinculados a las obras tener cualquier tipo de relación afectiva y/o sexual (Ej.: noviazgo, cortejo, seducción, enamoramiento) con niños y jóvenes.



- c) Deben evitarse los gestos o palabras de aprecio que involucren contacto físico o virtual inadecuado con los niños y jóvenes:
  - Los gestos de aprecio con los niños y jóvenes no deben tener ningún elemento de estimulación o gratificación sexual, ni para el adulto ni para los niños o jóvenes.
  - Los gestos hacia niños y jóvenes no deben ser susceptibles de mala interpretación.
  - No deberán sentarse a los niños y jóvenes en el regazo del adulto.
  - Está prohibido hacer comentarios eróticos sobre su cuerpo, u observarlos secretamente en el baño o en el vestuario.
- d) En caso de que alguna de las situaciones descritas en estas normas como no deseadas se produzcan, y puedan ser percibidas en forma personal o por terceros, estas deben ser comunicadas de inmediato al Delegado de la obra, a fin de que se procedan a aclararlas, ayudar a subsanar el problema encarándolo, y a tomar las medidas correctivas que se consideren necesarias.

## *IV. De los procedimientos.*

### **1) Procedimientos en casos de denuncias:**

- 1.1.) En los establecimientos educacionales, los docentes y otras personas responsables del cuidado de niños y jóvenes tienen la obligación de denunciar los hechos punibles dentro de las veinticuatro horas que siguen al momento en que se conoció el hecho. La obligación opera cuando se ha cometido el hecho punible en contra de un estudiante del establecimiento donde sea que esté, o cuando se ha cometido el hecho punible dentro del establecimiento. La denuncia se podrá realizar ante la Policía Nacional o en el Ministerio Público.
- 1.2.) Todos los jesuitas o miembros de la Comunidad Educativa que reciban una denuncia, tienen la obligación de hacerla llegar al Delegado de obra y/o Delegado Provincial. Si la denuncia es contra el Delegado Provincial, entonces sólo se avisará al Provincial.

■ **a) En caso que una denuncia afecte a un jesuita, se procederá del siguiente modo:**

- Las posibles víctimas podrán recurrir al Delegado de obra y/o al Delegado Provincial, debiendo este último informar al Superior Provincial y al Director de la Obra.
- Recibida la denuncia el Delegado Provincial realizará una investigación conforme al procedimiento establecido en los Documentos y Protocolos vigentes en la Compañía de Jesús del Paraguay, el cual no sustituye ni reemplaza en ningún caso la investigación judicial. Y siempre se le informará a la persona que hace la denuncia que tiene el derecho de denunciar ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.

■ **b) En el caso que la denuncia afecte a algún funcionario o voluntario de la obra o institución u otro miembro de la comunidad educativa, se sugiere el siguiente procedimiento:**

- Presentar las sospechas y/o denuncias al Delegado de obra y/o al Delegado Provincial.
- Si tras la investigación se verifica cierta verosimilitud de la denuncia, la institución –por estar a cargo del cuidado de niños y jóvenes- , está obligada a denunciar inmediatamente la situación a las autoridades competentes (Ministerio Público y Policía Nacional). Esta denuncia debe efectuarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento del hecho.
- El Delegado Provincial determinará cómo proceder, comunicando siempre la situación al director de obra y al Provincial.

# PROTOCOLO

CUIDADO DE UN AMBIENTE FORMATIVO SANO  
Y PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES.



**ACESIP**  
Asociación de Colegios y Escuelas  
de la Compañía de Jesús en el Paraguay

INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN PARAGUAY